

Urbana.—Cinco. Número veintinueve. Vivienda en octava planta alzada sobre la baja, situado en Murcia, Polígono de La Fama, parcela I-12, calle pública sin nombre, hoy llamada Gutiérrez Mellado, 3, 3.º C. Es de tipo C, con una superficie total construida de ciento dieciséis metros cuadrados. Está distribuida en recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terrazas. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento situada en el sótano, señalada con el número cuatro, y con una superficie total construida de diez metros y trece decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 77, folio 182, finca registral 7.186-N, sección 2.ª y con un valor a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

Urbana.—Seis. Número veintinueve. Vivienda en sexta planta alzada sobre la estructura diáfana a nivel de la calle, ubicada en el edificio de que forma parte, denominado "Bloque B", sito en Murcia, Polígono de La Fama, parcela número cinco, sector I, recayente en las inmediaciones de la Gran Vía de Alfonso X El Sabio. Es de tipo B, y le corresponde en la planta también la letra B. Tiene una superficie construida de ciento treinta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza principal y terraza tendadero. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento de treinta metros cuadrados, ubicada en el sótano-garaje del edificio, plaza de garaje número seis y trastero número doce.

Inscrita al libro 79, folio 113 vuelto, finca registral 7.797-N, sección 2.ª y con un valor a efectos de subasta en 14.000.000 pesetas.

Tipo de subasta: El indicado en cada una de las fincas descritas anteriormente.

Dado en Murcia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 1946

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 422/96 se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Construcción Integral del Levante, S.L., y otros, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal

Providencia Magistrado Juez señor López Auguy.

Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón que se siguen en este Juzgado bajo el número 422/96, y visto su contenido, se decretan embargados en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes propiedad de la mercantil Construcción Integral del Levante, S.L.:

Saldos y cuentas que posea la demandada en Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Exterior y Banco Español de Crédito, oficinas principales de Murcia.

Las cantidades pendientes de recibir por parte de la Hacienda Pública en concepto de IVA, y cítese de remate a la entidad demandada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de decretarla en rebeldía, haciéndose constar en los edictos que se ha practicado el embargo de bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, librándose los correspondientes despachos que se entregarán a la Procuradora señora López Cambrero para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.—El Juez. Ante mí. Firmas rubricadas.

Dado en la ciudad de Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 1945

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo 237/96 seguidos a instancia de Domiciano Macho González representado por el Procurador don Antonio González Conejero por medio del presente le requiero a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo le notifico que por la parte actora se ha designado como perito tasador a don Mariano Blaya Sanz, a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo Vd. dentro de segundo día designar otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado que abajo se indicará, expido la presente en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario, María Carmen Rey Vera.